



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRAMITE:

SEM001973
709.371

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

30-septiembre-2022

NOMBRE: MARTINEZ MARIO
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
 COLONIA: LA DURAZNERA
 CALLE CRUCE 1: FRAILES
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
 GIRO: TACOS DE BIRRIA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
 IMPORTE MT2: \$ 1.30 mts.
 DIAS AMPARADOS: 79
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 172

INTERIOR:

FONDO 180 MTS.

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""**

IMPORTE: \$726.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:57 a	A:	03:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:57 a	A:	03:00:57 p
MARTES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**OBSERVACIONES:**

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MARTINEZ MARIO

Gobierno de
**ADVERTENCIAS IMPORTANTES
TLAQUEPAQUE**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de 2022 del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas y el líquido no deberá exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa municipal, con vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o licorantes de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y consumo de alcohol a tres personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas verdes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y posteriormente.